

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 966
Santiago de Cali, noviembre veintiséis (26) del dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir y contener los requisitos establecidos por los artículos 82,83,84,488,489 y ss del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante JOSE MANUEL QUINTERO SANTANA fallecido en Cali el 27 de agosto de 2020.
2. RECONOCER como herederos del causante, en su condición de hijos, a los menores SERGIO QUINTERO CAICEDO Y JUAN MANUEL QUINTERO CAICEDO representados por su señora madre LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en esta causa mortuoria, para lo cual se procederá con la inscripción dispuesta en el artículo 490 del Código General del Proceso, para los efectos del Registro Nacional de Aperturas de procesos de Sucesión y de Emplazados.
4. LIBRAR oficio a la Administración de Impuestos Nacionales de esta ciudad, para los efectos del Decreto 2324 del 29 de diciembre de 1995 y al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal – Subdirección Tesorería de Rentas en los términos del artículo 227 Decreto 0523 de junio/99, una vez surtida y aprobada la diligencia de inventario y avalúo respectiva.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95985ff06dbeac3825bbec8d827ffb8c0e912468827262797e38de40e06c11cb

Documento generado en 26/11/2020 10:37:31 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>